

CIENCIA POLÍTICA EN PERSPECTIVA DE GÉNERO



Karolina Monika Gilas
Luz María Cruz Parcero



Universidad Nacional Autónoma de México

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Rector • ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS

Secretario General • LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

Secretario Administrativo • LUIS AGUSTÍN ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA

Abogado General • ALFREDO SÁNCHEZ CASTAÑEDA

Directora General de Publicaciones y Fomento Editorial • SOCORRO VENEGAS PÉREZ

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Directora • CAROLA GARCÍA CALDERÓN

Secretario General • PATRICIA GUADALUPE MARTÍNEZ TORREBLANCA

Secretario Administrativo • JUAN MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ

Jefe del Departamento de Publicaciones • ELVIRA TERESA BLANCO MORENO



CONTENIDO

PARTE I CIENCIA POLÍTICA Y GÉNERO

CAPÍTULO 1	La Ciencia Política en perspectiva de género: una introducción	9
CAPÍTULO 2	Feminismos: el derecho de las mujeres a pensar	19
CAPÍTULO 3	Neoinstitucionalismo feminista	31

PARTE II LAS MUJERES EN LA SOCIEDAD

CAPÍTULO 4	Cultura política y género	57
CAPÍTULO 5	Opinión pública y género	71
CAPÍTULO 6	Comunicación política: una mirada a la literatura desde la perspectiva de género	85
CAPÍTULO 7	Las transformaciones en el estudio del comportamiento electoral bajo la perspectiva de género	101
CAPÍTULO 8	Revisión feminista a la noción de sociedad civil	115
CAPÍTULO 9	Movimientos sociales feministas, de mujeres y con mujeres en los estudios políticos contemporáneos.	131

PARTE III PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

CAPÍTULO 10	Representación política en perspectiva de género	147
-------------	--	-----

CAPÍTULO 11	El género en el estudio de los partidos políticos: enfoques, dimensiones de análisis y estrategias metodológicas	159
CAPÍTULO 12	Sistemas electorales y representación de mujeres.	181
CAPÍTULO 13	Género, política y violencia	195

PARTE IV

ESTADO, GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN PERSPECTIVA DE GÉNERO

CAPÍTULO 14	Ciudadanía y Estado desde una mirada feminista	215
CAPÍTULO 15	Régimen político y género.	231
CAPÍTULO 16	Transiciones y género	243
CAPÍTULO 17	Estudios del Poder Ejecutivo en perspectiva de género	253
CAPÍTULO 18	Poder Legislativo y perspectiva de género	267
CAPÍTULO 19	Género y Poder Judicial. Notas sobre las coordenadas de la investigación en ciencia política	279
CAPÍTULO 20	Políticas públicas con perspectiva de género	289
Bibliografía		303
Sobre los autores		385

CAPÍTULO 20

POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Luz María Cruz Parceró / Abril Alejandra Talavera Hidalgo

I. Introducción

El tema de las políticas públicas cuenta con una larga trayectoria en los currículos académicos universitarios a nivel mundial. Existe una importante acumulación de conocimiento materializada en una gran diversidad de artículos y libros orientados a profundizar en el saber y metodologías acerca de lo que tradicionalmente se ha entendido como todo un conjunto de acciones orientadas a la realización de objetivos prioritarios en una sociedad o a la resolución de problemas de interés o beneficio público (Aguilar, 2009).

Si bien el tema de las políticas públicas puede analizarse desde diversas perspectivas teóricas, debido a su naturaleza, el enfoque del institucionalismo ha resultado muy esclarecedor y ha provisto de importantes herramientas analíticas y conceptuales para revisar los marcos normativos (procedimientos, protocolos, normas, convenciones). Por otro lado, desde el neoinstitucionalismo ha sido posible incorporar el estudio de las reglas informales que coexisten con las reglas formales de la democracia.

No obstante las relevantes aportaciones en los estudios de las políticas públicas, las perspectivas metodológicas relacionadas con el género o las mujeres son más recientes. Por mucho tiempo, las políticas públicas se han abordado desde una supuesta neutralidad, y con la incorporación de los estudios de género comienzan a ampliarse las perspectivas y metodologías que permiten mirar con otros lentes y comprender que la forma de abordarlas ha sido “generizada”, es decir, a partir de cómo entendemos el género.

A partir de los años sesenta podemos rastrear en la literatura diversos trabajos que en un primer momento fueron generados desde los organismos internacionales para atender políticas públicas para las mujeres.

El trayecto que sigue a la década de los ochenta se caracteriza por una importante extensión de la reflexión para comprender toda una serie de orientaciones que se presentan en la hechura de las políticas públicas y que abarcan desde políticas de acción afirmativa, y para las mujeres, hasta aquellas que van a incorporar la perspectiva y la transversalización del género (Rodríguez, 2008).

En los últimos 30 años se distingue con mayor claridad la institucionalización de las políticas de género, entendida como el resultado de una serie de procesos donde diversos actores (principalmente grupos feministas y movimientos de mujeres) han desempeñado un papel fundamental para el impulso de una serie de reformas a los marcos normativos que permiten que hoy en día podamos hablar de políticas públicas con perspectiva de género.

Para adentrarnos en este proceso, el texto que presentamos parte de una revisión bibliográfica que aborda tres temas: la gestión del poder público, la igualdad y equidad de género y la evaluación de políticas públicas.

En el primer tema se aborda la construcción de políticas públicas a partir de la gestión del poder público. Se trata de un proceso histórico en el que la acción colectiva de las mujeres llama la atención sobre los temas y los problemas omitidos en las formas de conducción de las políticas públicas por parte de organismos internacionales y Estados.

En la segunda parte se identifican conceptos básicos para hablar de políticas públicas focalizadas en el género, diversos ejemplos que se han presentado en el contexto de América Latina e internacionalmente, así como los objetivos que persiguen esas políticas y la importancia de relacionar compromisos e instrumentos normativos con los presupuestos estatales para su efectiva implementación.

Por último, en la tercera parte se reflexiona sobre la evaluación de las políticas, el cumplimiento de sus objetivos y las condiciones que posibilitan el éxito de las mismas.

II. La gestión del poder público

La gestión del poder público ha correspondido, por mucho tiempo y en mayor proporción, a los hombres. En la mayoría de las democracias, el derecho al voto

de la mujer comenzó a otorgarse a principio del siglo pasado, pero fue hasta casi la mitad del siglo, en 1948, cuando se reconoció el sufragio femenino como un derecho humano de carácter universal, y aun en nuestros días este derecho no es ni completa ni correctamente garantizado en todas las naciones.

En México, salvo casos excepcionales –como los de Yucatán en 1922, San Luis Potosí en 1923 y Chiapas y Tabasco en 1925–, donde las legislaciones locales garantizaban el derecho al voto de las mujeres en algunos procesos locales, fue hasta 1946 cuando las mujeres pudieron votar y ser votadas por vez primera en elecciones municipales en todo el país. Siete años después, en 1953, ya con el gobierno de Ruiz Cortines y a partir de la reforma del Artículo 34 constitucional, las mujeres pudieron acudir por primera vez a las urnas y participar en una elección federal.

No obstante, el derecho al voto no se tradujo de manera mecánica en garantía de igualdad de derechos, ni en formas que promovieran ejercicios de la función pública en favor de las mujeres o con perspectiva de género.

Como afirma Dalton (2014), la incorporación de los derechos de las mujeres se ha realizado de manera paulatina en un largo recorrido en el que convergen, por un lado, movimientos feministas y de mujeres que han luchado por la igualdad legal y el derecho al voto; y por el otro, una serie de acuerdos internacionales firmados por México y decisiones jurisdiccionales que han permitido fortalecer y garantizar estas conquistas.

En este periplo, Dalton destaca la articulación de las demandas de las organizaciones de mujeres y grupos feministas, con organismos multilaterales, academia y actores estatales como factor determinante para la ampliación de los derechos de inclusión de las mujeres en distintos ámbitos de la vida pública.

La institucionalización de género puede comprenderse como un largo y difícil proceso mediante el cual el género se incorpora paulatinamente como asunto de Estado, para dar paso a la creación de todo un entramado normativo que sostiene el diseño de políticas públicas y la generación de recursos para lograr la igualdad entre hombres y mujeres.

Una diversidad importante de trabajos ha abordado el proceso de institucionalización de género a partir de su genealogía. Las protestas y exigencias de los congresos feministas y las organizaciones de mujeres constituyen los objetos de estudio para comprender cómo fue posible que hacia la primera mitad del siglo XX, los temas relacionados con derechos e inclusión fueran incorporados en las agendas de organismos internacionales y gobiernos.

En esta perspectiva, se reconoce el papel determinante de los organismos internacionales para garantizar los derechos de las mujeres y se revisan las etapas por las que ha transcurrido el proceso.

Así, en una primera fase (1945-1962), con la creación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se logró identificar la serie de obstáculos que implicaba la búsqueda de la igualdad jurídica de mujeres y hombres. Un segundo momento (1963-1975) es relevante porque comienzan a formularse una serie de políticas públicas dirigidas a las mujeres, así como la creación de estructuras institucionales para garantizar su incorporación en los programas y metas para la paz y el desarrollo. Entre 1976 y 1985, es posible advertir un cambio en la conciencia internacional sobre el imparto de la situación de la mujer en el desarrollo, estableciéndose una serie de programas dirigidos a las mujeres de sectores en desventaja, a fin de fortalecer sus capacidades económicas y elevar capacidades sociales básicas. En 1986 ya es posible identificar el diseño de políticas sectoriales que brindarán atención a los asuntos de las mujeres desde una perspectiva de género y comienza a cobrar relevancia del tema de la violencia. También en este marco se observa la insuficiencia de las políticas afirmativas cuando no se logra incorporar la transversalización¹⁰⁰ y la institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas (PNUD, 2008).

Hacia la década de 1990, en la mayoría de los países latinoamericanos, se advierte la conformación de una serie de mecanismos para la coordinación de políticas de género que han ocupado distintas posiciones jerárquicas dentro en los organigramas del Poder Ejecutivo:

Secretarías, Consejos, Vice ministerios, divisiones, oficinas o Institutos que mantienen relaciones estrechas aunque no exentas de conflicto, con organizaciones no gubernamentales (ONG, organizaciones sociales, movimientos de mujeres, programas académicos y la cooperación internacional, los que constituyen frecuentemente sus bases de referencia, sustento y legitimidad (Guzmán y Montaña, 2012: 15).

Se trata de un proceso de institucionalización de género que empieza a extender un sistema reticular y de comunicación a partir de la informalidad para promover la inclusión de nuevos sectores, transformar e incorporar reglas, criterios y procedimientos de funcionamiento (Guzmán y Montaña, 2012: 25).

¹⁰⁰ Entendida como la actuación simultánea en diversos niveles e instancias para la inclusión del punto de vista que permita eliminar la desigualdad entre los sexos y fortalecer la equidad.

Una de las características que destaca Dalton (2014) en el diseño de las políticas públicas durante las últimas tres décadas del siglo xx, es la desvinculación de los derechos de las mujeres de la voluntad masculina, componente que resultó indispensable para la firma de convenios, préstamos y la consolidación de políticas globales con base en garantías de no discriminación hacia las mujeres en políticas públicas y en los ámbitos de la participación política.

Los ámbitos sobre los que han incidido las políticas de género en América Latina son amplios: políticas económico-laborales, calidad de empleo en el sector salud, situación laboral en el turismo y el empleo en el sector de la maquila, la transversalidad del enfoque de género en el Estado, estrategias sectoriales para la equidad de género y estrategias institucionales para promover los derechos económico-laborales de las mujeres (Loreto y Nieves, 2001).

Si bien los temas aludidos constituyen un basamento fundamental en las agendas de género, hacia el inicio del siglo XXI se han complementado con temas relacionados con la representación descriptiva y sustantiva y políticas encaminadas a erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas.

Desde la CEPAL, el subdesarrollo constituye un condicionante de las estructuras de desigualdad y discriminación que afecta a la mayoría de las mujeres en el mundo y que se manifiesta en la “permanencia de prejuicios seculares y en el bajo nivel educación de las mujeres” (CEPAL, 2017: 9).

A partir del reconocimiento de las condiciones de desigualdad realmente existentes, las agendas de género en el ámbito internacional tienen la virtud de presentar diagnósticos claros; y en términos de construcción de políticas públicas, el establecimiento de medidas secuenciales para el logro de metas.

Desde la perspectiva de Guzmán y Montaña (2012),

La institucionalidad de género se ha ido construyendo en la interacción que establecen distintos actores públicos y privados en contextos institucionales y políticos preexistentes. La circulación de nuevas ideas y propuestas de acción de parte de los actores sociales y públicos ha jugado un papel importante en estas interacciones, lo que no solo ha afectado las concepciones e ideas de género, sino que también ha ido modificando las reglas formales y las concepciones que las animan (Guzmán y Montaña, 2012: 25).

Por otro lado, es importante destacar que el trayecto para la construcción de políticas públicas con perspectiva de género no ha estado exento de tropiezos y fuertes resistencias. En estos procesos también han alzado la voz los sectores

más conservadores y “grupos de veto”, para “redefinir las políticas de género en horizontes cognitivos diferentes: la defensa de la familia o la superación de la pobreza” (Guzmán y Montaña, 2012: 34).

No obstante, en las últimas décadas, la voluntad política, las modificaciones de los marcos jurídicos y la institucionalización de políticas de género, han propiciado el despliegue de una serie de acciones tendientes a garantizar el acceso de las mujeres de manera equitativa a las oportunidades sociales, económicas, políticas, laborales, educativas, culturales y de salud, entre otras, con la finalidad de eliminar su posición de desventaja social y vulnerabilidad, las cuales se entienden como limitantes de sus potencialidades para alcanzar su desarrollo económico y social (Carmona, 2015).

III. Políticas públicas: igualdad y equidad de género

Toda vez que las políticas públicas se definen como el conjunto de acciones orientadas a la realización de objetivos considerados como prioritarios para una sociedad, o también como la serie de acciones que buscan resolver problemas cuya solución es considerada de interés o beneficio público (Aguilar, 2019), en las políticas públicas orientadas hacia la igualdad de género se considera “el conjunto de intenciones y decisiones, objetivos y medidas adoptadas por los poderes públicos en torno a la promoción de la situación de la mujer y de la igualdad de género entre mujeres y hombres” (Bustelo, 2004).

En el léxico de las políticas públicas con perspectiva de género, este tipo de acciones se consideran transformadoras y redistributivas, toda vez que al considerar las necesidades de mujeres y hombres, y a las relaciones que propician una redistribución más equitativa y democrática de responsabilidades y recursos, fomentan el desarrollo de habilidades de participación y favorecen la autogestión individual y comunitaria de proyectos.

Al mismo tiempo, replantean la distribución de roles productivos y reproductivos para reorganizar la carga de trabajo de las mujeres y hombres dentro y fuera del hogar, e impulsan procesos que favorezcan el empoderamiento y la participación en la toma de decisiones (De la Cruz, 2009).

En los diagnósticos sociales para el desarrollo humano

se ha incluido la categoría de género para conocer la urdimbre de relaciones entre hombres y mujeres: funciones sociales, económicas, políticas y análisis estadísticos como puntos de partida para medir los índices de desarrollo humano, con indicadores como trabajo, educación, salud, participación económica y política (Dalton, 2014: 68).

De esta manera se reconoce socialmente a mujeres y hombres, no sólo por el papel que juegan en el núcleo familiar, sino en todo campo social, en el cual se ha invisibilizado o reprimido a las mujeres.

Desde la perspectiva de De la Cruz, son dos los enfoques básicos que han marcado la historia de la igualdad de género: el de Mujeres en el Desarrollo (MED) cuyo objetivo es la integración de las mujeres de una manera funcional a una estrategia de desarrollo determinada; y el de Género en el Desarrollo (GED), que entiende la subordinación y desigualdad de las mujeres a partir de las relaciones de poder, el conflicto y las relaciones de género (De la Cruz, 2009: 59-60).

Un trabajo que logra desarrollar con bastante claridad las variedades conceptuales de las políticas enfocadas al género, es el de Ana Rodríguez Gustá (2008). La autora discute las características de cuatro categorías de *políticas sensibles al género* identificadas en la mayoría de la literatura: las políticas de acción afirmativa, las políticas para las mujeres, las políticas con perspectiva de género y, finalmente, las políticas de transversalización de género. Destaca que estas políticas difieren en sus enfoques teóricos y en sus metodologías de intervención, y examina las consecuencias y ramificaciones de las mismas, destacando así sus efectos imprevistos e inesperados.

En la siguiente gráfica se integra la propuesta de Rodríguez Gustá acerca de las grandes categorías que ella identifica en la literatura relacionada con políticas orientadas a instaurar una mayor igualdad de género.

GRÁFICA 1
Políticas públicas con enfoque de género



Fuente: Elaboración propia con base en Rodríguez (2008).

En el contexto latinoamericano, son muchos los trabajos desarrollados para explorar los alcances y límites de las políticas públicas desde una concepción del género. En un trabajo del año 2014, Cristina Benavente y Alejandra Valdés estudiaron siete políticas que constituyen un aporte para el logro de la autonomía de las mujeres, como políticas públicas sobre autonomía física, ejemplificadas con el caso de Brasil con la Ley 11340 Maria da Penha (2006); Uruguay con la política de lucha contra la violencia de género y Colombia con la política de garantía de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE); políticas públicas enfocadas a la autonomía en la toma de decisiones, como el caso de Bolivia con su política de paridad y alternancia de género en los órganos de elección del

Estado y en las instancias intermedias; y Costa Rica, con su política de paridad y alternancia en la *Ley Electoral*; políticas públicas encaminadas a la autonomía económica, con los ejemplos de Chile y su *Ley 20255* (2008), que establece la Reforma Previsional, y México con el Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG). Ellas enfatizan que mejorar

las condiciones de vida para todas las personas es una obligación de los Estados, y en este esfuerzo se incluyen las políticas que permitan transitar hacia la superación de las diversas situaciones de discriminación que sufren las mujeres en cuanto individuos y en cuanto a grupo social (Benavente y Valdés, 2014: 20).

Desde su análisis, la respuesta legislativa en América Latina y el Caribe ha sido sustantiva, pero aún muestra materias pendientes en el campo de su aplicación en los países de la región.

Análisis similares que revisan la implementación de políticas públicas en otros países, los podemos encontrar en el trabajo de Olena Hankivsky (2013). La autora parte del supuesto de que la transversalización de género ha sido la norma internacional para conseguir la igualdad de género en políticas y prácticas desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing 1995; pero su impacto ha sido desigual, y la falta de resultados sustantivos ha llevado a debate la capacidad de ésta para generar cambios significativos en las políticas.

Este artículo sintetiza los principales aportes de los interesados en esta materia (gobierno, academia y organizaciones no gubernamentales) en Canadá, Australia, Suecia, Reino Unido y Ucrania; analiza los enfoques nacionales para incorporar la perspectiva de género, e identifica los factores claves que inhiben y/o promueven la transversalización de género. La autora también realiza una propuesta sobre cómo las actuales estrategias se pueden modificar, fortalecer y/o reemplazar por distintas alternativas con el mismo objetivo.

Hacia la década de 1990, alrededor del 90% de los miembros de la ONU comenzaban a incorporar mecanismos para incluir los intereses de las mujeres; México no fue la excepción. Un recuento muy documentado de esto lo podemos encontrar en López (2012), donde se describen los cambios en la legislación y en el aparato Legislativo y a través del Ejecutivo, con la integración de organismos gubernamentales que buscaban transversalizar la perspectiva de género en las instituciones gubernamentales, además de la creación de algunos programas dirigidos particularmente a la población femenina.

Entre sus reflexiones, identifica que una de las vías para optimizar estos tipos de mecanismos es la de crear situaciones de participación abierta, que

conlleven a la formulación de una política pública de la mujer, con la colaboración de entes gubernamentales y privados, como las ONGs y con las mujeres pertenecientes a las diversas agrupaciones y movimientos de base afectadas directamente por la política. Es decir, crear las condiciones para un diálogo abierto, una conversación de saberes sobre el tema. Una situación en la cual cada uno de los involucrados reconozca un espacio para plantear la diversidad de sus intereses, necesidades y valores de género de manera explícita (Obado, 2007).

Las políticas públicas con perspectiva de género resultan inviables sin las consideraciones presupuestarias que requiere su implementación. Es necesario destinar recursos a los programas para mujeres, y además que se incorporen mecanismos de transparencia en su ejercicio, es decir que se conozca la forma, el monto, el cómo y el para qué se distribuye el dinero (Dalton, 2014).

Para Emanuela Lombardo (2006), tanto la transversalización de género como el presupuesto sensible al género son parte de un mismo proceso. En ambos es posible identificar la falsa neutralidad de género de las políticas públicas, así como propuestas de transformación de la perspectiva con la que se enmarcan, aplican y evalúan, las políticas con el objetivo de eliminar las discriminaciones existentes entre mujeres y hombres y de conseguir una sociedad de igualdad de género en cuanto a la valoración y el tratamiento de sus miembros.

Así, aun cuando ya existan bases consolidadas dentro de las democracias para hablar de políticas públicas relacionadas con el género, y se tengan identificados los objetivos a los que se busca llegar, la relación entre transversalización y presupuesto de género debe ser mucho más exhibida, ya que muchas veces el discurso que manejan los Estados de establecer como un compromiso institucional “aplicar la igualdad de género en todas las áreas políticas”, en algunos ámbitos como el de las finanzas parecen no tener un correlato. En cambio, se acepta más dócilmente la introducción la transversalización de género en áreas como recursos humanos, políticas de empleo y de formación profesional, que en las áreas más impermeables a la perspectiva de género que reciben más apoyo presupuestario (Degraef, 2002).

IV. Límites y alcances de las políticas públicas para lograr la igualdad de género

Hace alrededor de quince años la evaluación del impacto de la creación de todo el entramado institucional y políticas promotoras de la igualdad de género se planteaba como una asignatura pendiente. Una de las explicaciones anotadas

aludía a que el tema era “tremendamente espinoso”, toda vez que “ningún gobierno quiere ser evaluado” (Birgin, 2003: 264).

Si bien es cierto que la evaluación de las políticas sigue siendo un tema “espinoso”, el sustantivo avanza en los enfoques y metodologías para la evaluación de las políticas que buscan la igualdad de género, ha favorecido el florecimiento de este campo.

En un trabajo reciente, Espinosa y Bustelo (2019) revisan la literatura existente sobre evaluación y género, reflexionando sobre qué implica evaluar el éxito y cómo hacerlo en políticas concretas. Reconocen que este tipo de ejercicios han sido promovidos por las diferentes agencias del sistema de Naciones Unidas, administraciones públicas, organizaciones sociales feministas y una comunidad evaluadora sensible al género. Con base en el partenariado global EvalPartners, las autoras reconocen en la Agenda 2030 y en la Agenda Global de Evaluación (2016-2020) instrumentos que subrayan la igualdad entre mujeres y hombres como valor clave de todo proceso evaluativo.

De este trabajo es importante el énfasis que ponen las autoras en la conformación de la evaluación de las políticas públicas como “una disciplina con carácter propio dentro de la ciencia política” (Espinosa y Bustelo, 2019: 153).

Las autoras estudian cuatro tipos de evaluación y sus características. A saber:

- a) Evaluación feminista, que subraya que el conocimiento generado en la evaluación está marcado por quien conoce; es contingente cultural, social y temporalmente, y un poderoso recurso que sirve a propósitos explícitos o implícitos; reconoce en la evaluación una actividad política y considera los métodos de investigación, instituciones y prácticas, como construcciones sociales. Desde esta perspectiva, la discriminación de género es sistemática y estructural, y las desigualdades constituyen manifestaciones de la injusticia social que intersecciona con la raza, la clase y la cultura.
- b) Evaluación basada en la teoría del programa, que busca entender cómo se genera el cambio considerando elementos estructurales de la política, mecanismos, procesos y resultados.
- c) Evaluación orientada a las partes interesadas o *stakeholders*. Se concentra en organizar la evaluación a partir de los intereses relativos al género de las personas implicadas. Desde esta perspectiva, los criterios de evaluación se encuentran delimitados a partir de los elementos de valor que las partes consideren centrales.
- d) Evaluación orientada por juicios finales sumativos que evalúa las intervenciones de acuerdo con criterios y estándares preestablecidos.

A partir de esta categorización, las autoras optan por la mixtura de métodos y un concepto de calidad vinculado con la gobernanza y eficiencia en la Administración Pública, y proponen siete criterios para evaluar el éxito de las políticas de igualdad de género: 1. Inclusión de género; 2. Comprensión estructural de género; 3. Comprensión de la complejidad; 4. Contextualización de la igualdad de género; 5. Interseccionalidad; 6. Participación y empoderamiento; 7. Transformación incremental.

En la investigación, Espinosa y Bustelo recuperan una serie de herramientas metodológicas que han sido utilizadas en la evaluación del éxito de las políticas de igualdad, como el análisis de género, el análisis de resistencias, el análisis del cambio organizacional de género, la teoría del programa, el análisis interseccional, el análisis de la participación

Aparte de su medición y análisis, las autoras consideran que la evaluación “persigue enjuiciar y emitir juicios de valor sobre su diseño, implementación y/o resultados”; y en tanto proceso sistemático de análisis y valoración de la práctica política, “tiene como finalidad el aprendizaje, la mejora y la rendición de cuentas al inicio, durante o al final de la ejecución de la política, además de contribuir a la iluminación para acciones futuras” (Stufflebeam y Shinfield, 1987, citado por Espinosa y Bustelo, 2019: 153).

Las autoras aportan una reflexión final sobre la pertinencia de definir el éxito de dichas políticas y los criterios específicos de evaluación de las mismas, de modo contextualizado y negociado, y sugieren la utilización de diversas herramientas para así captar la complejidad del cambio en materia de igualdad de género.

V. Conclusiones

La trayectoria que ha seguido el proceso de institucionalización de políticas de género evidencia una serie de convergencias de actores y decisiones que involucran a la acción colectiva de las mujeres, organizaciones no gubernamentales, a los organismos internacionales y a instancias estatales que han impulsado modificaciones y adiciones a los marcos legales existentes.

Experiencias latinoamericanas exitosas en la implementación de políticas públicas con perspectiva de género permiten determinar qué aspectos o elementos resultan de indispensable consideración para el logro de la igualdad de género. Entre éstos, la necesaria incorporación de instrumentos jurídicos, así como de marcos administrativos y presupuestarios, para sostenerlas.

Comprender las políticas públicas desde la perspectiva de género favorece la generación de sinergias que, sin duda, contribuyen al impulso de la igualdad entre hombres y mujeres. En un ámbito más específico de esfuerzos, las universidades tenemos también un compromiso con el desarrollo de acciones que tiendan a modificar conductas y estructuras.

Estamos aún en deuda con la incorporación de la perspectiva de género en nuestros planes de estudio. Esperamos que la revisión de los temas aquí abordados arroje luz sobre cómo pensar estas modificaciones en clave de género.